



PROCESO: DECLARATIVO - Simulación
RADICADO: 680014003015-2023-00268-00

Al Despacho del señor Juez informándole que la demanda no fue subsanada. Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda presentada por **CARLOS SEPÚLVEDA CARREÑO**, mediante apoderado judicial, contra HUMBERTO SEPULVEDA OCHOA, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado en auto del 26 de mayo de 2023, no se subsanó en debida forma la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P.

Debido a lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa presentada por **CARLOS SEPÚLVEDA CARREÑO** contra HUMBERTO SEPULVEDA OCHOA, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: NO ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda, como quiera que la misma fue presentada de manera virtual vía correo electrónico.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 8 de junio de 2023.